

8

REPUBLICA DE CUBA  
CINCUNETENARIO DE LA INDEPENDENCIA  
COMISION ORGANIZADORA DE LOS FESTEJOS  
MONUMENTO A CARLOS MANUEL DE CESPEDES  
EN LA PLAZA DE ARMAS DE SU NOMBRE, EN LA HABANA

La Comisión Organizadora de los festejos del Cincuentenario de la Independencia de Cuba acordó convocar un concurso nacional para la erección de una estatua al Padre de la Patria y Primer Presidente de la República de Cuba en Armas, Carlos Manuel de Céspedes, en el mismo lugar - Parque de la Plaza de Armas Carlos Manuel de Céspedes - y sobre el mismo pedestal, en que se encuentra la estatua del monarca español Fernando VII.

Ha sido el propósito de este homenaje al iniciador de la Guerra Libertadora Cubana de los Treinta Años, en su primera etapa de 1868 a 1878, que precisamente frente al que fué Palacio de los Capitanes Generales de la época colonial se levante la estatua del primer Presidente que ha tenido la República de Cuba, al proclamar su independencia, en La Demajagua, el 10 de octubre de 1868, los patriotas revolucionarios capitaneados -- por Céspedes, quienes dejaron constituida la nación cubana en Estado independiente y soberano bajo la forma republicana de gobierno.

Y esta ofrenda de superlativo reconocimiento y amor al fundador de la nacionalidad se le tributa, además, como recuerdo imperecedero de la conmemoración del Cincuentenario de la Independencia y entrada de Cuba en la Comunidad Jurídica Internacional.

Este concurso nacional para erigir una estatua a Carlos Manuel de Céspedes se regirá por las siguientes bases:

Primera: Podrán participar en este concurso todos los escultores cubanos, residentes en la República o en el extranjero.

Segunda: Cada concursante podrá presentar todos cuantos proyectos estime conveniente.

Tercera: La estatua será de estilo clásico, para armonizar con el conjunto de la Plaza de Armas.

Cuarta: Las dimensiones de la estatua serán las mismas de la actual de Fernando VII, o sea: 2.38 m.

Quinta: El material que se utilizará habrá de ser mármol estatuario.

Sexta: Los concursantes deberán presentar una maqueta en yeso, a un tercio del tamaño de la estatua; y el detalle de la cabeza, al tamaño definitivo.

Séptima: Los proyectos deberán ser acompañados por una comunicación en que exprese el nombre y dirección de su autor.

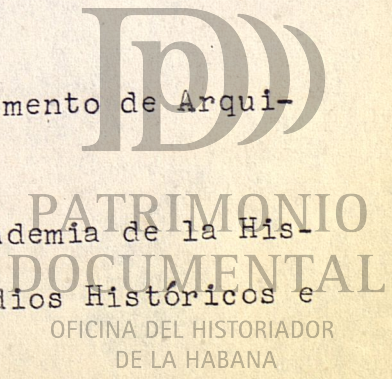
Octava: Los proyectos serán sometidos a un jurado que integrarán los señores siguientes:

Isabel Chapotín, Profesora de Modelado de la Escuela Elemental de Artes Plásticas.

Enrique Caravia, Profesor de Dibujo de Estatuaria de la Escuela Nacional de Bellas Artes, Presidente Asesor del Colegio de Profesores de Dibujo de La Habana.

Carlos Maruri, Director General del Departamento de Arquitectura y Urbanismo Municipal.

Manuel I. Mesa Rodríguez, Miembro de la Academia de la Historia de Cuba y de la Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales.



J. M. Bens Arrarte, Director de la revista Arquitectura, órgano del Colegio Nacional de Arquitectos.

Novena: La maqueta de la estatua y la de la cabeza se presentarán a los sesenta días de hacerse pública la convocatoria de este Concurso.

Décima: El Jurado escogerá por mayoría de votos la obra que habrá de ejecutarse, y dichos votos serán públicos, razonados y presentados por escrito.

Undécima: El autor del proyecto elegido someterá a la aprobación del Jurado la figura modelada en barro antes de pasarla al material definitivo.

Duodécima: En el pedestal de la estatua será colocada una tarja de mármol, con la siguiente leyenda en letras en relieve, del mismo material:

A

CARLOS MANUEL DE CESPEDES

PADRE DE LA PATRIA

Y

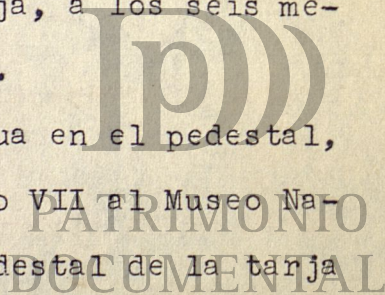
PRIMER PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

EL PUEBLO DE CUBA,

EN EL CINCUENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Décimatercera: El autor del proyecto elegido deberá entregar la obra en la Plaza de Armas, así como la tarja, a los seis meses de la aceptación de aquella por el Jurado.

Décimacuarta: El emplazamiento de la estatua en el pedestal, así como el traslado de la estatua de Fernando VII al Museo Nacional, y la confección y colocación en el pedestal de la tarja



a que se refiere el artículo Duodécimo de esta Convocatoria, correrán por cuenta del autor del proyecto elegido.

Décimaquinta: A la entrega de su obra y de la tarja, el autor del proyecto elegido recibirá de la Comisión Organizadora de los Festejos del Cincuentenario de la Independencia la cantidad de DIEZ MIL PESOS, MONEDA OFICIAL (\$10,000).

Décimasexta: La estatua de Fernando VII se conservará, por su valor histórico y artístico, en el Museo Nacional.

Décimaseptima: El Historiador de la Ciudad de La Habana queda encargado de la organización y desenvolvimiento de todo lo relacionado con este Concurso, e igualmente, de facilitar los datos e informaciones que deseen obtener los concursantes.

La Habana, 6 de julio de 1953.

JUSTO LUIS POZO Y DEL PUERTO  
Presidente.

JULIA ELISA CONSUEGRA  
Secretaria.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA